

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA" **ALCALDÍA**

LEY N°23934

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2023-MPH/CM.

Huaytará, 23 de febrero del 2023

POR CUANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

VISTOS.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MPH, celebrada de fecha 17 de febrero del 2023, el OFICIO N° 02-PMHYT-DM-RAHV-ESSALUD-2023, de solicitud de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Provincial de Huaytará para Cesión de uso de inmueble para funcionamiento de la Posta Médica de Huaytará de la Red Asistencial Es Salud Huancavelica; y:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competente, y que dicha autonomía radica en la faculta d de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades define: Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles de uso público destinados a los servicios públicos locales, 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. (...);

Que, por su parte al artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Los bienes municipales pueden ser trasferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estad de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante OFICIO N° 02-PMHYT-DM-RAHV-ESSALUD-2023, de solicitud de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Provincial de Huaytará para Cesión de uso de inmueble para funcionamiento de la Posta Médica de Huaytará de la Red Asistencial Es Salud Huancavelica.

Que, según dispone el artículo 101° del citado Reglamento, la afectación puede ser otorgada a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o prestación de servicio público, correspondiendo en el presente caso otorgar la afectación en uso a plazo indeterminado y siendo que la política de la misma es continuar y en lo posible mejorar la atención a la población de los servicios que presta a su favor incluidos obviamente el servicio que presta para funcionamiento de la Posta Médica de Huaytará de la Red Asistencial Es Salud Huancavelica, se debe considerar como plazo al 31 de/

diciembre del 2023 JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAVELICA Unidos for el Agra y la Promoción del Turismo Wilmer Cabrera Huamani



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA" ALCALDÍA

LEY N°23934

Que, habiéndose debatido por el pleno del Concejo Municipal y verificando los antecedentes, el mismo que la Municipalidad ha cedido el mencionado inmueble para el funcionamiento de Es Salud Huaytará por muchos años del cual se efectúa una prestación económica por servicios básicos por una suma mensual de S/ 1,500 soles, luego de un intercambio de opiniones los miembros del Concejo Municipal acuerdan incrementar la prestación económica la suma de S/ 200.00 soles al monto habitual que Es Salud venía asumiendo por cesión de uso del inmueble, debiéndose poner en conocimiento al usuario que a partir de la fecha será la prestación económica la suma de S/ 1,700.00 Soles mensuales, teniendo en cuenta el costo de vida actual.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, dicto el siguiente:

ACUERDO.

- Artículo 1°: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Provincial de Huaytará para Cesión de uso de inmueble para funcionamiento de la Posta Médica de Huaytará de la Red Asistencial Es Salud Huancavelica, incrementando la prestación económica la suma de S/ 200.00 soles al monto habitual que Es Salud venía asumiendo por cesión de uso del inmueble, debiéndose poner en conocimiento al usuario que a partir de la fecha será la prestación económica la suma de S/ 1,700.00 Soles mensuales, teniendo en cuenta el costo de vida actual, al 31 de diciembre del 2023.
- Artículo 2º: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará, la suscrición Del Convenio en mención aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias, atribuciones y funciones.
- Artículo 3º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración o la que haga sus veces. Oficina de Control Patrimonial y demás áreas competentes, la implementación del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





JR. MUNICIPALIDAD Nº100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAVELICA Unidos for el Agro y la Promoción del Turismo Wilmer Cabrera Huamani

Gestion 2021 - 2026